

compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación”.

Así mismo, el numeral 55.2 del artículo 55 dice: “El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores”.

Que, mediante INFORME N° 129-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 19 de febrero de 2026, se advierte la falta cometida y se solicita retrotraer el procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2026-DRSHS-DEC-1**, para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECETARIOS ESTANDARIZADOS PARA LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, a la etapa de convocatoria y corregir la falta cometida

Memorándum N° 269-2026-REGION-A/DIRE-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 19 de febrero del 2026, la oficina de administración resuelve emitir acto resolutivo, pro constituir un acto de vicio que afecta la validez del procedimiento de selección, procediendo a la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2026-DRSHS-DEC-1**, para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECETARIOS ESTANDARIZADOS PARA LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y en uso de las facultades conferidas a la autoridad competente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la nulidad del acto de convocatoria del procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios N° 002-2026-DRSHS-DEC-1, para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECETARIOS ESTANDARIZADOS PARA LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER el procedimiento de selección N° 002-2026-DRSHS-DEC-1, hasta la etapa de convocatoria, a fin de efectuar la correcta publicación de las Bases Administrativas aprobadas, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la reprogramación del cronograma del procedimiento de selección conforme a la normativa vigente, y encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en el SEACE, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística el registro y custodia del expediente de contratación, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT. N° 064 880
JEFE Oficina de Administración - RSHS

